

GUIA DE REMISION N° 0017 /2010-AG-PEBPT-DE

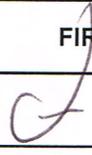
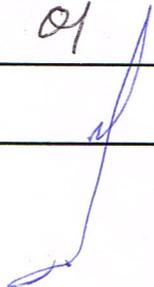
Tumbes, 22 de enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de enero del 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público de los Asuntos Jurídicas del Ministerio Público, contra la Resolución Directoral N° 1061-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Procuraduría Pública encargada de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 ENE 2010	5:35	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	22 ENE 2010	5:45	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	25 ENE 2010	09:22 am	

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
107

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, **29 ENE 2010**

OFICIO N° 0102/2010-AG-PEBPT-DE

**Señor Doctor
AURELIO LUIS BAZÁN LORA
Av. Abancay N° 491- Piso 8
Lima.-**

Procuraduría Pública
del Ministerio Público
MESA DE PARTES
RECIBIDO

02 FEB 2010

REGISTRO
INGRESO N° _____
Hora _____ Folios N° 2
Firma 303

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de enero del 2010, que resuelve ADMITIR el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público Encargado de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, contra la R.D. N° 1061-2009-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de diciembre del 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

MINAG — PEBPT

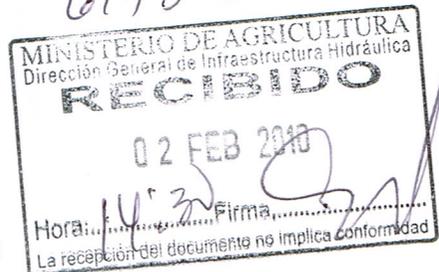
CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION NACIONAL Y SOCIAL EN EL PERU”

Tumbes, 29 ENE 2010

OFICIO N° 0101 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
Lima.-



MINAG — PEBPT
106
Dirección Ejecutiva

ASUNTO : Alcanza actuados y solicita opinión

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar adjunto al presente copia de la Resolución Directoral N° 0017 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de enero de 2010, emitida por esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual resuelve, Artículo Primero: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público de los Asuntos Jurídicas del Ministerio Público, contra la Resolución Directoral N° 1061-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y Artículo Segundo: ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

En virtud a ello, cumplo con remitir a usted todo lo actuado, para su revisión y a la vez agradeceré se emita la opinión al respecto.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



CARGO

105
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 29 ENE 2010

OFICIO N° 0103/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Agricultura
Lima.-

6166-2010
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
02 FEB 2010
Hora: 14:10 Firma: [Firma]
La recepción del documento no implica conformidad

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de enero del 2010, que resuelve ADMITIR el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público Encargado de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, contra la R.D. N° 1061-2009-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de diciembre del 2009.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



Resolución Directoral N° 0017/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 ENE 2010

VISTO:

El Informe No 28 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 21 de Enero del 2010, Resolución Directoral No 1061/2009-AG-PEBPT-DE del 10 noviembre 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No 1061/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de Diciembre del 2009, generada por esta Sede, se resuelve de oficio dejar sin efecto los artículos tercero y cuarto, de la Resolución Directoral N° 823/2009-AG-PEBPT-DE, del 25 de julio 2009, que disponía entre otras cosas la aprobación de transferencia de terreno 1.01 Has. con un valor de s/. 104.163.55 por el terreno allí precisado, de propiedad del PEBPT; por los fundamentos allí expuestos.

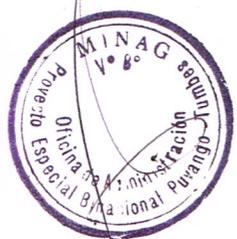
Que, con Oficio No 058/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Diciembre del 2009, esta Sede ha notificado al Ministerio Público la Resolución Directoral aludida en el numeral precedente, el mismo que ha sido recepcionado por la entidad destinataria con fecha 28 de Diciembre del 2009.

Que, con Recurso de su propósito de fecha 15 de Enero 2010, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 1061/2009 – AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de Diciembre del 2009, con los fundamentos allí expuestos.

Que, mediante el Informe Legal que se cita en el Visto, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, se advierte que del contenido del recurso interpuesto por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, resulta ser uno Impugnativo de apelación, que ha sido interpuesto por entidad competente, acreditada por Resolución Suprema No 07-2006-JUS, de fecha 26 de Mayo del 2006, recurso interpuesto dentro del término de Ley, considerando que el acto administrativo impugnado se ha notificado con fecha 28 de Diciembre del 2009 y el recurso impugnativo se ha interpuesto el 15 de Enero del 2010, y estando además que este cumple con los requisitos que prescribe el Art 113° de la Ley 27444, por lo que se recomienda a esta Sede admitir dicho Recurso impugnativo y elevarlo al Superior Jerárquico, que entendemos viene hacer la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a efectos de que conozca y resuelva el Recurso de Apelación interpuesto como Órgano de segunda y última instancia administrativa; resulta adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

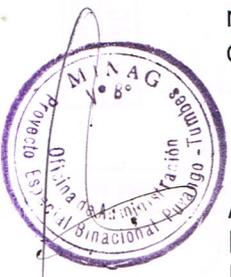
Que, estando a lo dispuesto en la Ley No 27444, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes,

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
104



Resolución Directoral N° 0017/2009-AG-PEBPT-DE

aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

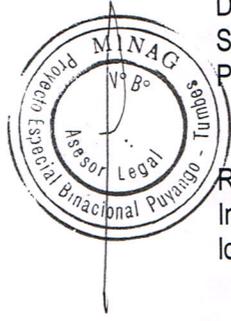


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Público Encargado de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, contra la Resolución Directoral No 1061-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 10 de Diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Procuraduría Pública Encargada de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, para los fines pertinentes.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñátegui Recabarrea
Director Ejecutivo

